



# Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 007

Marzo 2020

## I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE MARZO DE 2020.





**ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO  
DE GÓMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2019-2022**

**05 DE MARZO DE 2020**

**79.-** Se Aprueba en forma Unánime, tanto en lo General y en lo Particular, en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 141 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Gómez Palacio, Dgo..- El C. Secretario del Ayuntamiento declara: Aprobado tanto en lo General como en lo Particular, se ordena su Publicación en la Gaceta Municipal Comuníquese a toda la Estructura Administrativa.

**80.-** Se Aprueba en forma Unánime, tanto en lo General y en lo Particular, en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 141 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, el Reglamento del Sistema Municipal para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Gómez Palacio, Dgo..- El C. Secretario del Ayuntamiento declara: Aprobado tanto en lo General como en lo Particular, se ordena su Publicación en la Gaceta Municipal Comuníquese a toda la Estructura Administrativa.

**81.-** Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la C. Ana Isabel Guajardo Valdez, referente al cambio de uso de suelo del predio ubicado e identificado como Carretera Gómez Palacio – Dinamita S/N (predio San Ángel) Fracción “B2” de la Fracción “B” Colonias Rusticas perteneciente a este Municipio, con superficie de 4,000.00 metros cuadrados y clave catastral R – 000-055-002, para quedar como CU3 – Corredor Urbano de Industria y Servicios, ya que se pretende llevar a cabo la construcción e instalación de estación de servicio (gasolinera). Lo anterior de conformidad con los Artículos 11, Fracción II y 115, Fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y Artículos 45, 46 y 47 Norma 24 del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

**12 DE MARZO DE 2020**

**82.-** Se Aprueba por Mayoría de Votos con 13 a Favor y 2 en Contra, en lo General y en lo particular en los términos de su presentación, con fundamento en el Artículo 33, Inciso B, Fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., con vigencia durante la Administración 2019-2022. Enseguida el C. Secretario del Ayuntamiento declara: Aprobado tanto en lo General como en lo Particular, se ordena su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal.

## **19 DE MARZO DE 2020**

**83.-** Se Aprueba por Mayoría de Votos con 10 a Favor, 2 en Contra y 2 Abstenciones, el Estado de Situación Financiera al 31 de febrero de 2020 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 28 de febrero de 2020 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante: \$148,636,341.15 (Ciento cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y un pesos 15/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,615,097,869.03 (Un mil millones seiscientos quince millones noventa y siete mil ochocientos sesenta y nueve pesos 03/100 M.N.); Total de Activos: \$1,763,734,210.18 (Un mil millones setecientos sesenta y tres millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos diez pesos 18/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$123,026,122.97 (Ciento veintitrés millones veintiséis mil ciento veintidós pesos 97/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$95,321,618.64 (Noventa y cinco millones trescientos veintiún mil seiscientos dieciocho pesos 64/100 M.N.); Total de Pasivo: \$218,347,741.61 (Doscientos dieciocho millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y un pesos 61/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,545,386,468.57 (Un mil millones quinientos cuarenta y cinco millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 57/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,763,734,210.18 (Un mil millones setecientos sesenta y tres millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos diez pesos 18/100 M.N.); Estado de Actividades: \$202,399,503.39 (Doscientos dos millones trescientos noventa y nueve mil quinientos tres pesos 39/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$172,337,169.06 (Ciento setenta y dos millones trescientos treinta y siete mil ciento sesenta y nueve pesos 06/100 M.N.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio: \$30,062,334.33 (Treinta millones sesenta y dos mil trescientos treinta y cuatro pesos 33/100 M.N.).- Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

**84.-** El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, acuerda en forma Unánime emitir VOTO A FAVOR, con relación a la reforma contenida en el Decreto 267 con relación a la Adición a un octavo párrafo al Artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

**85.-** Se Aprueba en forma Unánime, decretar un receso de actividades en lo que corresponde a las semanas 13, 14 y 15, comprendidas del 23 de marzo al 12 de abril de 2020 de este H. Cabildo, como medida preventiva ante la situación que prevalece en nuestro País por el COVID19, en el entendido de que ante cualquier situación que así lo amerite, se convocará de manera extraordinaria.

## **27 DE MARZO DE 2020 EXTRAORDINARIA**

**86.-** Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en los Artículos 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 51 Fracción I del Reglamento Interior, designar al Auditorio Benito Juárez, de este Palacio Municipal, como Recinto Oficial para la celebración de la Sesión Extraordinaria, convocada para este día viernes 27 de marzo de 2020, a las 12:00 horas.- Comuníquese lo aquí acordado a la Estructura Administrativa.

**87.-** Se Aprueba por Unanimidad, el Programa de Obras y Acciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus Municipios Ramo XXXIII, Ejercicio 2020, así como la Ejecución de la Primer Propuesta de Obra, para quedar de la siguiente manera: - - - - -

| Programa Anual de Obra Ejercicio 2020                      |                  |
|------------------------------------------------------------|------------------|
| Fondo para la infraestructura Social Municipal Ramo XXXIII |                  |
| Rubro                                                      | Monto            |
| Agua Potable y Saneamiento                                 | 4,791,867.38     |
| Urbanización Municipal                                     | 23,102,183.10    |
| Educación                                                  | 3,491,862.68     |
| Mejoramiento de Vivienda                                   | 20,924,157.84    |
| Total                                                      | \$ 52,310,071.00 |

| Primer Propuesta de Obra 2020 |              |
|-------------------------------|--------------|
| Rubro                         | Monto        |
| Urbanización Municipal        | 3,898,639.51 |
| Educación                     | 434,592.68   |
| Mejoramiento de Vivienda      | 3,202,260.36 |
| Total                         | 7,535,492.55 |

Lo anterior con el propósito de dar atención inmediata a las necesidades más urgentes y en estricto apego al espíritu de justicia social, razón de ser del Fondo. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y a las Direcciones de Obras Públicas, Salud, Desarrollo Social, Desarrollo Rural, Planeación, Servicios Públicos, SIDEAPA, SIDEAPAAR y Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), para que procedan en consecuencia.

# GÓMEZ PALACIO, DGO.

---



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasterizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

**Edición:** Secretaría del R. Ayuntamiento.

**Impresión:** Oficialía Mayor.

**Fotografía:** Dirección de Comunicación Social.